

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XVIII/EXT/2016)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos, del día catorce de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; la Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, servidora pública designada por la Dirección General; el Mtro. Carlos Alfonso Herrera Anda, en su calidad de Suplente del Coordinador de Archivos; el Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, como representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación; y como invitada permanente la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200049016
3. Solicitud de Información 1111200049116
4. Solicitud de Información 1111200049316
5. Solicitud de Información 1111200049516
6. Solicitud de Información 1111200049616
7. Solicitud de Información 1111200050516
8. Solicitud de Información 1111200053316
9. Solicitud de Información 1111200053416
10. Solicitud de Información 1111200052416

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200049016

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo solicitado en la solicitud 1111200049016, en la que se solicita información relativa al proyecto 143927 "Metodologías y herramientas de caracterización de yacimientos naturalmente fracturados y areno arcillosos, altamente heterogéneos con difusión lenta" apoyado por el Fondo Sectorial CONACYT Secretaría de Energía Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-01.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta proporcionan versión pública en la cual se testan rubricas y firmas, así como en una

versión estenográfica, testan algunos párrafos, fundamentando en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada en versión pública por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en la versión pública de los convenios de colaboración y convenios de asignación de recursos, así como de las minutas del Fondo Sectorial CONACYT Secretaría de Energía Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-01, correspondientes al proyecto 143927 "Metodologías y herramientas de caracterización de yacimientos naturalmente fracturados y areno arcillosos, altamente heterogéneos con difusión lenta" por contener **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa por ser información confidencial de la información contenida en la versión estenográfica de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de fecha 29 de octubre de 2012, en virtud de que en los documentos se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos. Ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3. Solicitud de Información 111200049116

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud 111200049116, en la que el solicitante requiere diversa información del proyecto 144156 "Alternativas tecnológicas para mejorar el sistema de desalado de crudo pesado en las refinerías" apoyado por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-01.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta proporcionan versión pública en la cual se testan rubricas y firmas, así como en una versión estenográfica se testan algunos párrafos, fundamentando en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada en versión pública por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en la versión pública de los convenios de colaboración y convenios de asignación de recursos, así como de las minutas del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-01, correspondientes al proyecto 144156 "Alternativas tecnológicas para mejorar el sistema de desalado de crudo pesado en las refinerías", por contener **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa por ser información confidencial de la información contenida en la versión estenográfica de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de fecha 12 de mayo de 2016, en virtud de que en los documentos se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos. Ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

4. Solicitud de Información 111200049316

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información 111200049316, en la que el solicitante requiere diversa información del proyecto 14453 "Mejora tecnológica de material adsorbente para deshidratación de gas húmedo dulce en plantas criogénicas" apoyado por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-0.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y en respuesta proporcionan versión pública en la cual se testan rubricas en la minuta de la Reunión de Evaluación y Seguimiento del proyecto, así como en una versión estenográfica, testan algunos párrafos, fundamentando en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada en versión pública por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en la versión pública de la Reunión de Evaluación y Seguimiento del proyecto 14453 "Mejora tecnológica de material adsorbente para deshidratación de gas húmedo dulce en plantas criogénicas del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, por contener **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa por ser

información confidencial de la información contenida en la versión estenográfica de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de fecha 21 de junio de 2013, en virtud de que en los documentos se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos. Ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

5. Solicitud de Información 111200049516

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información 111200049516, en la que el solicitante requiere diversa información del proyecto 146640 "Caracterización e identificación de heterogeneidades en un cubo sísmico mediante el empleo de redes neuronales no supervisadas" apoyado por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-02.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta proporciona versión pública de la información en la cual se testan rubricas en minutas de Reunión de Evaluación y Seguimiento del proyecto, así como en una versión estenográfica, testan algunos párrafos, fundamentando en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada en versión pública por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a

confirmar la clasificación de datos personales contenidos en los convenios y minutas de Evaluación y Seguimiento correspondientes al proyecto 146640 "Caracterización e identificación de heterogeneidades en un cubo sísmico mediante el empleo de redes neuronales no supervisadas" del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, por contener **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa por ser información confidencial de la información contenida en la versión estenográfica de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de fecha 19 de septiembre de 2012, en virtud de que en los documentos se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos. Ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

6. Solicitud de Información 1111200049616

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso 111200049616, en la que el solicitante requiere diversa información del proyecto 147885 "Metodología de Análisis Especiales de Núcleos, Muestras de Canal y Fluidos" apoyado por el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para la Convocatoria 2010-02.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta proporciona versión pública de la información en la cual se testan rubricas en minutas de Reunión de Evaluación y Seguimiento del proyecto, así como en una versión estenográfica, testan algunos párrafos, fundamentando en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de

acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada en versión pública por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en los convenios y minutas de Evaluación y Seguimiento correspondientes al proyecto 147885 "Metodología de Análisis Especiales de Núcleos, Muestras de Canal y Fluidos" del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, por contener **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa por ser información confidencial de la información contenida en la versión estenográfica de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de fecha 07 de marzo de 2013, en virtud de que en los documentos se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos. Ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

7. Solicitud de Información 1111200050516

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200050516, en la que el solicitante requiere diversa información de los sujetos de apoyo con números de CVU 35166, 39990, 62919, 80700, 81771, 660006, apoyados por el Fondo Sectorial



CONACYT Secretaría de Energía Hidrocarburos a través de la Convocatoria Hidrocarburos Recursos Humanos 2013-01.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta remiten la información en versión pública en la cual se testan datos personales de los aspirantes den las solicitudes de beca en el extranjero, fundamentando en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con la información proporcionada en versión pública por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de datos personales** contenidos en las solicitudes de becas al extranjero del Fondo Sectorial CONACYT Secretaría de Energía Hidrocarburos a través de la Convocatoria Hidrocarburos Recursos Humanos 2013-01, por contener **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de la versión pública que tuvo a la vista este órgano colegiado.

SEGUNDO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

8. Solicitud de Información 1111200053316

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso 111200053316, en la que el solicitante requiere información sobre los montos reintegrados por parte de la UNAM del proyecto Sener-Conacyt Hidrocarburos 160015 desarrollado en el Instituto de Investigaciones en Materiales. Indicando fecha y motivo por el cual se dieron los reintegros.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta indican que en relación al proyecto 160015, aprobado por la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollado en el Instituto de Investigaciones en Materiales, por el Fondo sectorial CONACY-SENER-Hidrocarburos, la Información y documentación se encuentra reservada con base en el inciso XI del artículo 110 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales, en el cual a la fecha, no hay sentencia firme y anexan la prueba de daño correspondiente.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información**, de la documentación del expediente correspondiente al proyecto 160015, aprobado por la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollado en el Instituto de Investigaciones en Materiales, por el Fondo sectorial CONACY-SENER-Hidrocarburos, por considerarse **información reservada**, por encontrarse en proceso judicial en forma de juicio y aún no causa estado, de acuerdo a lo establecido en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

9. Solicitud de Información 1111200053416

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200053416, en la que el solicitante requiere información sobre los montos reintegrados por parte de la UNAM del proyecto Sener-Conacyt Hidrocarburos 160015 desarrollado en el Instituto de Investigaciones en Materiales. Indicar fecha y motivo por el cual se dieron los reintegros.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta indican que en relación al proyecto relación al proyecto 160015, aprobado por la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollado en el Instituto de Investigaciones en Materiales, por el Fondo sectorial CONACY-SENER-Hidrocarburos, la Información y documentación se encuentra reservada con base en el inciso XI del artículo 110 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales, en el cual a la fecha, no hay sentencia firme.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la información**, de la documentación del expediente correspondiente al proyecto 160015, aprobado por la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollado en el Instituto de Investigaciones en Materiales, por el Fondo sectorial CONACY-SENER-Hidrocarburos, por considerarse **información reservada**, por encontrarse en proceso judicial en forma de juicio y aún no causa estado, de acuerdo a lo establecido en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información el contenido de esta resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

10. Solicitud de Información 1111200052416

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200052416, en la que el solicitante requiere una base de datos en Excel acerca del número

de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT de 2006 a 2016, desglosados por: año de ingreso Sexo Nivel Área Institución de adscripción Dependencia Entidad Federativa.

La solicitud fue atendida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, y en respuesta anexan archivo Excel, con los miembros vigentes del SNI, manifestaron que el sexo es un dato confidencial de acuerdo a lo establecido por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular y de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

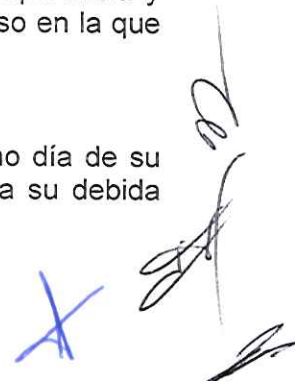
ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación de la Información**, relativa al sexo de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores, por considerarse información confidencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Este Comité de Información estima procedente que en ánimo de entregar información al particular que sea de utilidad, se remita información de carácter estadístico por año, relacionado con el sexo de los investigadores.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante, a través de la Unidad de Transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las catorce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.





**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|------------------------------------|--|-------|
| Lic. Miguel Gómez Bravo | Presidente del Comité de Transparencia | |
| Lic. Arturo Ramírez Ramírez | Suplente del Titular del Órgano Interno de Control. | |
| Mtro. Carlos Alfonso Herrera Anda | Suplente del Coordinador de Archivos | |
| Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos | Servidora Pública Designada por la Dirección General | |
| Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza | Representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación | |

INVITADOS PERMANENTES

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------------------------|--|-------|
| Lic. Tania Reyes Castrejón | Secretaria Técnica del Comité de Transparencia | |

Esta foja número 12 corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XVIII/EXT/2016, de fecha 14 de octubre de 2016